



SECRETARÍA  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)  
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**



JOSE ANTONIO GALI FAYAD  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**ELABORAN:**



FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA  
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

GUADALUPE ALEJANDRA CANO GARCÍA  
SUPERVISORA

JOSE IGNACIO VERA TENORIO  
SUPERVISOR

**UNIDAD RESPONSABLE: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

SANTIAGO BENÍTEZ SALAZAR  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE DE PLANEACIÓN

# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, y 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 35 fracción LXXXVII

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como en las siguientes páginas de



transparencia del Gobierno del Estado de Puebla;

- <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FAM.pdf>
- [http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1124\\_201a2c6bd254e71df21ad1fde7fc26c7](http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1124_201a2c6bd254e71df21ad1fde7fc26c7)
- [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/co-nac\\_fam2015.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/co-nac_fam2015.pdf)

» Por otra parte, la Dirección de Evaluación, como instancia encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria derivada de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 19 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación del FAM para el ejercicio fiscal 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, el Seguimiento a los ASM de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la

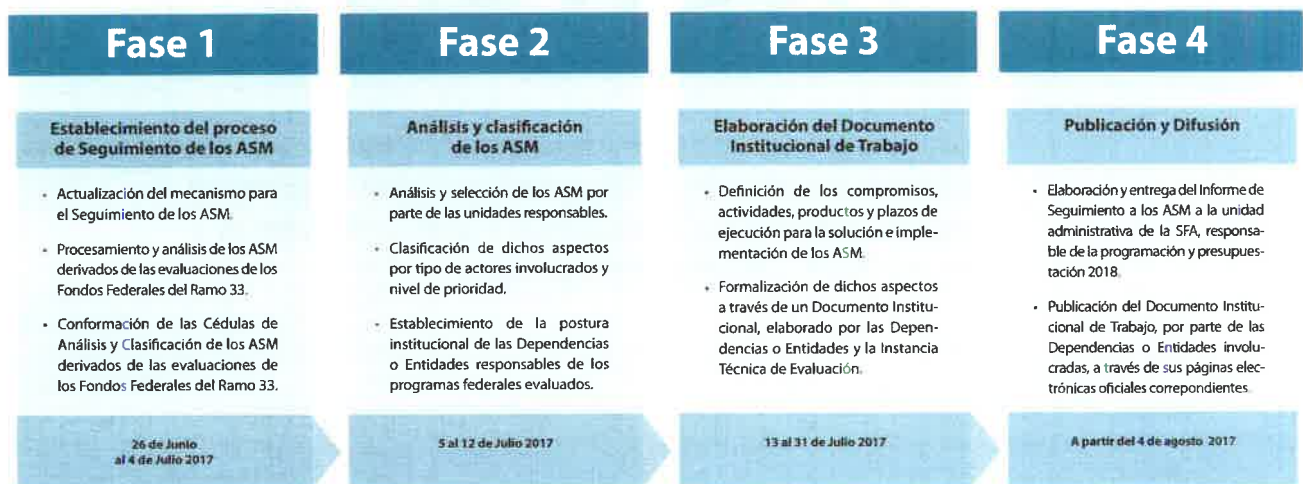
mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento se realiza con el objetivo de articular dichos resultados en el marco del SED.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33" durante el ejercicio fiscal 2016, en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.



En este sentido, con base en el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” actualizado en 2011 por el CONEVAL, y en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) durante la auditoría No. 1609-GB-GF, mediante la cual dicha instancia fiscalizadora revisó la implementación y operación del “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado”, la Dirección de Evaluación estableció el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 durante el ejercicio fiscal 2015”, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de 4 fases, para las cuales se estableció un periodo de tiempo específico en congruencia con las actividades establecidas en el PAE vigente. Dicho proceso dio inicio el 26 de junio de 2017 y culmina el 4 de agosto del mismo año para que posteriormente se publiquen los Documentos Institucionales de Trabajo, instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante, mismos que serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2017.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa del Gasto Federalizado” y publicado en: [http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion\\_asm\\_2017.pdf](http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf)



# POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FAM, la **Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)**, elaboró el presente **Documento Institucional de Trabajo (DIT)**, en el cual se formaliza la postura institucional y el

compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación externa del fondo antes señalado, con base en la información proporcionada por el **Enlace de Planeación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)**, mediante el oficio No. E.P./091/17, en cuyos anexos se señalan las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo; y en apego a los acuerdos tomados durante la Fase 3 del *Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*, ambas Unidades Administrativas acuerdan lo siguiente:



## A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » El Titular del Enlace de Planeación del SEDIF, será el responsable de realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados, las cuales se describen en el Anexo I de este documento, en su carácter de Enlace Institucional designado para atender el presente proceso, mediante el oficio No. D.G.0677/2017, de fecha 10 de abril de 2017.

Los ASM de dicho anexo, corresponden con la aceptación de 3 de las 5 recomendaciones emitidas al FAM, consideradas en el ámbito de competencia del SEDIF, las cuales fueron analizadas y clasificadas por el Departamento de Enlace de Planeación del SEDIF, durante la Fase 2 del presente proceso. Adicionalmente, los 2 ASM que no fueron aceptados por el SEDIF, se presentan en el Anexo II de este documento.

Es importante mencionar que la Dirección de Evaluación de la SFA hizo del conocimiento de dicha Unidad Administrativa, la totalidad de los ASM derivados de la Evaluación del FAM 2015, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/073/2017, con fecha del 5 de julio de 2017.

- » La Dirección de Evaluación será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, de acuerdo con el mecanismo que sea establecido para el Proceso de Seguimiento a los ASM 2018.

## B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de término y las evidencias para verificar la implementación de los ASM aceptados por el SEDIF, se señalan de forma clara y puntual en los campos VIII y IX de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.
- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y publicados en el PAE 2018.

## C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FAM 2015, con el proceso de programación 2018, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

Por su parte, el SEDIF deberá publicar dicho documento en su sitio web oficial, en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAM correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

*Por la Secretaría de Finanzas y Administración:*

**Francisco Fidel Teomitz Sánchez**  
Subsecretario de Planeación

**Arturo Neponuceno Crisóstomo**  
Director de Evaluación  
Subsecretaría de Planeación

*Por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia:*

**Santiago Benítez Salazar**  
Jefe de Departamento de Enlace de Planeación

# ASM 1

## Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. FAM — Asistencia Social

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>El FAM cuenta con mecanismos para el monitoreo de las acciones ejecutadas a través de los programas presupuestarios financiados con recursos del mismo, por lo que se recomienda continuar con la aplicación y seguimiento de dichos mecanismos así como atender los ASM derivados de las evaluaciones del desempeño del FAM.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</p>	Sí	Alto
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	Sí	
			<p>Contribuye de manera específica al logro del Fin y Propósito ya que a través de los Programas Presupuestarios (Pp) financiados total o parcialmente con recursos del FAM, se otorgan servicios para reducir la brecha social de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.</p>	
			<p>Se considera que el ASM es viable de implementarse ya que el Sistema DIF Estatal a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da seguimiento a las acciones ejecutadas a través de los Pp financiados con recursos del FAM, así como a los ASM.</p>	
			<p>Existen dos componentes vinculados al logro del Fin y el Propósito del FAM, en el caso de la vertiente Asistencia Social, los servicios y apoyos alimentarios van dirigidos a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.</p> <p>Bajo este contexto, se acepta el ASM ya que el SEDIF contribuye en las siguientes acciones de monitoreo del fondo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da seguimiento a las acciones ejecutadas a través de los Pp financiados con recursos del FAM, así como a los ASM.</li> <li>2. El SEDIF proporciona información de las metas y avances de los indicadores de los Pp a su cargo, a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto a través del SIMIDE; así como a la Secretaría de la Contraloría a través del SEE.</li> <li>3. El SEDIF registra en los componentes del SFU, la información correspondiente al FAM Asistencia Social.</li> <li>4. Desde el ejercicio fiscal 2015, el SEDIF participa en los procesos de Seguimiento a los ASM del FAM derivados de las evaluaciones externas realizadas a dicho fondo.</li> </ol>	

# Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto específico		<p>1. La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, continuará el seguimiento de las acciones ejecutadas a través de los Pp financiados con recursos del FAM, así como a los ASM.</p> <p>2. El SEDIF continuará reportando las metas y avances de los indicadores de los Pp a su cargo, a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto a través del SiMIDE; así como a la Secretaría de la Contraloría a través del SEE.</p> <p>3. El SEDIF continuará reportando trimestralmente, la información del FAM-Asistencia Social, a través de los componentes del SFU en el PASH.</p> <p>4. El SEDIF atenderá los procesos de Seguimiento a los ASM del FAM derivados de las evaluaciones externas realizadas a dicho fondo.</p>	Ene-18	Las acciones a realizar para la implementación del ASM se generan a través de la SFA y el reporte del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) y por medio de la Secretaría de la Contraloría se genera el reporte del Sistema Estatal de Evolución (SEE)	<p><b>Dependencia(s) o Entidades(s):</b> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</p> <p><b>Área(s) responsable(s):</b> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario</p>

# ASM 2

## Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2. FAM — Asistencia Social					
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	
<p>Se sugiere delinear y difundir de manera explícita, a nivel estatal, los objetivos para cada una de las vertientes del FAM (Asistencia Social e Infraestructura Educativa); así como revisar y realizar los ajustes pertinentes en la legislación que regula el fondo, principalmente la relativa a la vertiente Asistencia Social, a fin de establecer definiciones y delimitaciones sobre los apoyos alimentarios que se proporcionan con recursos de estas aportaciones; lo anterior en correspondencia con los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el programa PROSPERA (apoyos monetarios) y aquellos del ámbito estatal relativos a alimentos fríos y calientes con criterios de calidad nutricia.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</p>	Sí	<p>El establecimiento de objetivos del programa y la alineación de los mismos a objetivos de otros programas es de suma importancia.</p>	Alto
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	<p>El establecimiento de objetivos y la alineación si son posibles, sin embargo no es competencia del Sistema Estatal DIF realizar los cambios pertinentes en la legislación.</p>	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	Sí	<p>Se acepta el ASM ya que los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E126. Programa de Apoyo Alimentario se encuentran alineados a la MIR federal del FAM, la cual se encuentra publicada en <a href="http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario">http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario</a>.</p> <p>Asimismo, mediante mesas de trabajo con los responsables de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Prospera, se alinean y se mejora la focalización de los programas alimentarios a cargo del SEDIF.</p>	

# Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto específico		<p>1. Revisión de los objetivos de todos los niveles de la MIR del Pp E126. Programa de Apoyo Alimentario, durante el proceso de programación anual.</p> <p>2. Realizar mesas de trabajo con los responsables de la Cruzada Nacional contra el Hambre y Prospera, se alinean y se mejora la focalización de los programas alimentarios a cargo del SEDIF.</p>	31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.	Las acciones a realizar para la implementación del ASM se generan a través de la SFA y el reporte del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) y por medio de la Secretaría de la Contraloría se genera el reporte del Sistema Estatal de Evaluación (SEE).	<p><b>Dependencia(s) o Entidades(s):</b> Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</p> <p><b>Área(s) responsable(s):</b> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario</p>

# ASM 3

## Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 3. FAM — Asistencia Social				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Ya que existe un extenso acervo estadístico sobre los objetivos que persigue el FAM, se recomienda realizar una evaluación de resultados del fondo.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	<p>La evaluación de resultados del fondo permite encontrar aspectos de mejora, mejor focalización de apoyos, y optimización de procesos.</p>
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>La implementación del ASM es viable, toda vez que la evaluación del FAM, desde el ejercicio fiscal 2013, ha sido contemplada por la Dirección de Evaluación de la SFA, en el Programa Anual de Evaluación, en apego a la normativa aplicable.</p>
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>Se acepta el ASM toda vez que el FAM, desde el ejercicio fiscal 2013, cuenta con evaluaciones de desempeño, coordinadas por la Dirección de Evaluación de la SFA, en apego a la normativa aplicable. Cabe señalar que el SEDIF ha participado en los procesos para la determinación del tipo de evaluaciones que se establecerán en el Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que dichos procesos se seguirán atendiendo en tiempo y forma.</p>
				Alto



# Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto específico	<p>1. Atender los procesos de evaluación del desempeño, coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.</p> <p>2. Participar en los procesos para integrar el diagnóstico de evaluabilidad de los programas públicos, coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA, mediante los cuales se determina el tipo de evaluación aplicable a los Fondos Federales del Ramo 33.</p> <p>3. Generar y documentar información concreta, suficiente y confiable que permita realizar otro tipo de evaluación del FAM.</p>	31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de notificación sobre el inicio del proceso de evaluación del Gasto Federalizado emitidos por la DEV.</li> <li>• Cronograma del proceso de evaluación del FAM.</li> <li>• Informe de resultados de la evaluación del FAM.</li> <li>• Formato CONAC para la difusión de los resultados de la evaluación del FAM. Los cuales son publicados por la DEV en:</li> <li>• El portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: <a href="http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/">http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/</a></li> <li>• Los portales de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla: <a href="http://www.transparencia-fiscal.puebla.gob.mx/">http://www.transparencia-fiscal.puebla.gob.mx/</a> <a href="http://lgcg.puebla.gob.mx/">http://lgcg.puebla.gob.mx/</a></li> </ul>	<p><b>Dependencia(s) o Entidades(s):</b> Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</p> <p><b>Área(s) responsable(s):</b> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario</p>

Handwritten blue marks and initials on the right margin.

# ASM 1

## Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 1. FAM — Asistencia Social

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>De acuerdo con esta evaluación, se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo el subfondo FAM-Asistencia Social, cuenta con procesos definidos para la asignación de sus recursos.</li> <li>El subfondo FAM-Infraestructura Educativa no cuenta, de manera explícita, con procesos para su gestión y focalización.</li> </ul> <p>Lo anterior obstaculiza una valoración integral, objetiva y completa del FAM ejercido en el Estado de Puebla, respecto del logro de sus objetivos y de los resultados esperados, por lo que se recomienda establecer y difundir procesos definidos para la asignación de recursos, así como los mecanismos de focalización y cobertura de las dos vertientes del FAM (Asistencia Social e Infraestructura Educativa).</p>	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	Sí	Contar con procesos explícitos mejora la gestión del fondo lo cual deriva en una mejor focalización de apoyos sociales.
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	Los procesos se llevan a cabo solo se tienen que definir formalmente.
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	No	El Sistema para el Desarrollo Estatal de la Familia del Estado de Puebla cuenta con el sub fondo FAM-Asistencia Social, sin embargo no cuenta con el fondo FAM-Infraestructura Educativa, del cual se hace mención en el presente ASM.
				N/A

# Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>

*[Handwritten signature]*

# ASM 2

## Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

### ASM no aceptado 2. FAM — Asistencia Social

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Respecto a la vertiente FAM-Infraestructura Educativa, se encontró que la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos realizados con dichos recursos fueron reportados en ceros. Asimismo, se observó que para algunos indicadores obligatorios no se establecieron metas anuales o semestrales.</p> <p>Por lo anterior se recomienda, en primera instancia, establecer mecanismos pertinentes para la validación de metas, las cuales deben ser planteadas en función de los recursos disponibles; así como reportar las metas y avances de todos los indicadores del FAM a través del SFU, a fin de contar con información confiable sobre los resultados del Fondo y dar cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	Sí	A través del establecimiento de metas y de seguimiento a los procesos de evaluación, se puede conocer el impacto real del fondo en la problemática social objetivo
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	El establecimiento de metas debe ser parte medular en la planeación de las acciones del fondo.
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	No	El Sistema DIF Estatal solo aplica el sub fondo FAM-Asistencia Social, no el FAM-Infraestructura Educativa.
				N/A

# Anexo II

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>



SECRETARÍA  
**FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**  
GOBIERNO DE PROGRESO

**DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA